

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se resuelve el concurso público para adjudicación de obras públicas en Sahara.*

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre pasado, esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Adjudicar a «Cubiertas y Tejados, S. A.», la ejecución, que se ajustará a los pliegos de condiciones y demás documentos de los respectivos proyectos, de las siguientes obras:

Ampliación del Instituto de Enseñanza Media de Villa Cisneros, en el precio de 1.654.083 pesetas; e Instalaciones para el Servicio Agronómico, en Aaiun, en 2.068.698,56 pesetas.

2.º Declarar desierta, por falta de licitadores, la adjudicación de las obras del proyecto de construcción de 10 bakalitos, en Auaserd, autorizándose la contratación directa de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se dispone la aprobación de los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Indra», tipos «BZ.MC/3», de tres kilogramos de alcance, y «BZ.MC/6», de seis kilogramos de alcance.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por doña Adela Montaner Almirall, con domicilio en la calle del Recreo, número 28, de Villanueva y Geitru (Barcelona), como concesionario-distribuidor de las casa italiana «Societè Industriale Atlas, S. p. A.», en solicitud de aprobación de los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Indra», de doble esfera y giro múltiple de la aguja, con dos escalas, una rectilínea vertical para los kilogramos, y otra circular periférica para la fracción de kilogramos, tipos «BZ.MC/3», de tres kilogramos de alcance, con divisiones de dos gramos, y «BZ.MC/6», de seis kilogramos de alcance con divisiones de cinco gramos.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de doña Adela Montaner Almirall los dos prototipos de balanzas automáticas de mesa marca «Indra», de doble esfera y giro múltiple de la aguja, con dos escalas, una rectilínea, vertical, para los kilogramos, y otra circular, periférica, para la fracción de kilogramo, tipos «BZ.MC/3» de tres kilogramos de alcance, con divisiones de dos gramos, y «BZ.MC/6», de seis kilogramos de alcance, con divisiones de cinco gramos, cuyo precio máximo de venta será de catorce mil pesetas (14.000 ptas.) para cada prototipo.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriormente citados queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las balanzas correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la esfera los siguientes datos:

- Nombre de la casa constructora, marca del aparato y designación del prototipo.
- Número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se dispone la aprobación del prototipo de báscula automática de mesa marca «Indra», tipo «BS.M/25», de 25 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera y una sola vuelta de aguja.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por doña Adela Montaner Almirall, con domicilio en la calle del Recreo, número 28, de Villanueva y Geitru (Barcelona), en solicitud de aprobación del prototipo de báscula automática de mesa marca «Indra», tipo «BS.M/25», de 25 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera y una sola vuelta de aguja, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 19 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de doña Adela Montaner Almirall el prototipo de báscula automática de mesa, marca «Indra», tipo «BS.M/25», de 25 kilogramos de alcance, con divisiones de 50 gramos, de doble esfera y una sola vuelta de aguja, cuyo precio máximo de venta será de dieciséis mil doscientas pesetas (16.200 ptas.)

Segundo.—La aprobación del prototipo anteriormente citado queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la esfera los siguientes datos:

- El nombre de la casa constructora y la designación del prototipo.
- El número de orden de fabricación del aparato, el cual ha de ir grabado también en una de sus piezas principales, cruz o soporte de ésta.
- El alcance y pesada mínima.
- Valor de la menor división de la escala.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del prototipo.

Cuarto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1969 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans», modelo «Star Twin 167», doble, para dos productos diferentes.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Hispano Ljungmans, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rosellón, números 324-326, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans», mo-

de lo «Star Twin 167», doble, para dos productos diferentes, de fabricación mixta hispanosueca.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Hispano Ljungmans, Sociedad Anónima», el prototipo de surtidor de carburantes marca «Ljungmans», modelo «Star Twin 167», doble, para dos productos diferentes, cuyo precio máximo de venta será de ciento quince mil pesetas (115 000 ptas.).

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supe-  
ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor de carburantes se procederá a su pre-  
cintado, una vez realizada la verificación, colocando los 32 (treinta y dos) precintos, para los dos surtidores, que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo aprobado a que se refiere esta Orden llevarán en las caras o esferas las siguientes indicaciones:

- Nombre de la casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.
- Especificación de la clase y tipo de los carburantes que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la Orden de aprobación del prototipo.

Quinto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general

Lo que comunico a VV. II para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II muchos años.  
Madrid, 18 de noviembre de 1969.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Energía y Combustibles.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de octubre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Serrano Henares.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Antonio Serrano Henares, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de octubre de 1967 sobre reconocimiento de años de servicios, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmissible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Serrano Henares contra la resolución del Ministerio del Ejército de tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la

Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1969.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jerónimo Esteban González, representante legal de don Francisco García Sánchez y ocho más.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Jerónimo Esteban González, como representante legal de don Francisco García Sánchez, don Saturnino González González, don Jaime Cortés Valls, don Bartolomé Mestre Ramis, don Bartolomé Salvá Adrover, don Gabriel Castell Quetglas, don Juan Barceló Saló, don Jaime García Sabater y don José Escar Vides, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de agosto y 21 y 25 de septiembre de 1967, así como contra las resoluciones de dicho Ministerio denegatorias de los recursos de reposición presentados contra ellas, de 26 de octubre y 6 y 9 de noviembre del mismo año, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jerónimo Esteban González como representante legal del personal militar que se cita en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las resoluciones del Ministerio del Ejército que se impugnan, declarándolas firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1969.

CASTANON DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de octubre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Vidal.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Fernández Vidal, soldado licenciado, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, de 5 de marzo y 18 de abril de 1968, desestimatorias de ingreso del demandante en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José Fernández Vidal impugnando acuerdo de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de fecha 5 de marzo de 1968 desestimatoria del recurso de reposición interpuesto ante dicha Dirección General que denegó el ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar, ni anular los expresados actos administrativos por ser ajustados a derecho, absolviendo de la deman-